



AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las nueve horas del día 15 de octubre de 2024, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero, asistido de la Secretaria Accidental de la Corporación Doña Débora Monge Carmona, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Doña Lourdes María Ferrera Lucas (PP), Doña Isabel María Baños Vázquez (PP), Don Francisco Granadero Núñez (PP) y, Don Antonio Murillo Campanario (PP), al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

No asisten los Concejales/as:

D. Guillermo Martínez Ramos (PSOE) (No Justifica su ausencia)
Doña María José Domínguez Gascón (PSOE) (No Justifica su ausencia)
D. José López Fariña (PSOE) (No Justifica su ausencia)
D. Francisco Pérez Plaza (MPA) (No justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (09/09/2024).- Abierto el acto por la Presidencia, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de Pleno de 09/09/2024. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los cinco Concejales presentes.

SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES 2025.- Conocida por los presentes la Propuesta de Alcaldía de fecha 08/10/2024, del tenor literal siguiente:

“**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Código Seguro De Verificación	QMRZqIsehoaLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:24	
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QMRZqIsehoaLj126J1MohA==			

dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

PROPUESTA

Visto el Decreto por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Visto que el citado Decreto, establece que las Fiestas Locales de cada Municipio se determinarán mediante acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel.

Considerando la propuesta realizada por esta Alcaldía, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**.

PRIMERO.- Determinar como Fiestas locales de Almadén de la Plata para el año 2023, las siguientes fechas.

- 19 de Mayo de 2.025 (Lunes)
- 14 de Agosto de 2.025 (Miércoles)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al organismo correspondiente.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica
El Alcalde,
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.”

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes (5 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.””

TERCERO.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE RECONOCE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LEY 39/2006).- Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 10/10/2024, del siguiente tenor literal:

“”DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

PROPUESTA

VISTA la providencia de la Alcaldía de fecha 7/10/2024 por la que se dispone que por la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la adjudicación del contrato de de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que reconoce la Ley de Promoción de

Código Seguro De Verificación	QMRZqIsehoaLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:24
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QMRZqIsehoaLj126J1MohA==		



Autonomía Personal y Atención en Situación de Dependencia (Ley 39/2006) en el municipio de Almadén de la Plata, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada,.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo de Servicios	
Objeto del contrato: Contratación de los Servicios de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.	
Procedimiento de contratación: abierto sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85310000-85320000	
Valor estimado del contrato: 342.307,69 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 342.307,69	IVA%: 13.692,31 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 356.000,00 €	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años (2 prorrogas)

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

VISTA la Memoria Justificativa del Contrato, acreditando la necesidad de la celebración del mismo, la determinación precisa de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

VISTO el informe de insuficiencia de medios personales y materiales.

VISTA la justificación sobre la utilización de medios distintos de los electrónicos.

Y VISTO el informe de Intervención, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

En consecuencia, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, entre otras normas de legal aplicación se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada por procedimiento abierto para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE RECONOCE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LEY 39/2006) EN EL MUNICIPIO DE ALMADÉN DE LA PLATA, convocando su licitación.

Código Seguro De Verificación	QMRZqIsehoaLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:24
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QMRZqIsehoaLj126J1MohA==		



SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente ejercicio presupuestario, debiéndose incluir en los próximos presupuestos la consignación necesaria para la correcta ejecución del presente contrato.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el proceso de adjudicación y el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), para que durante el plazo de treinta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío para la publicación del correspondiente anuncio en el DOUE, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.””

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, (5 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.””

CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA DESDE EL 14/06/2023 AL 30/09/2024.- Conocida por los presentes el listado de Resoluciones de Alcaldía, el Sr. Alcalde recuerda la posibilidad de acceso a ellas de los Concejales.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algún asunto de urgencia que tratar, no habiendo ninguno.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algún ruego o pregunta, no habiendo ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las 9:20 horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal. doy fé”.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL,

Código Seguro De Verificación	QMRZqIsehoaLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:24
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QMRZqIsehoaLj126J1MohA==		

